

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. Nº 400.-

Asunción, 18 de octubre de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 274, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, REFERENTE A LA DEUDA CON ARGENTINA, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN N∯CIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente

urdes Noelia Cabrera Petters Secretaria Parlamentaria

Arnaldo Samaniego González Vicepresidente 1º

En ejercicio de la Presidencia H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Don Rubén Darío Ramírez Lezcano Ministerio de Relaciones Exteriores

S-2300424



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 274.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, REFERENTE A LA DEUDA CON ARGENTINA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.° Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores Entidad Binacional Yacyretá, referente a la deuda con Argentina, sobre los siguientes puntos:
 - a) El monto total adeudado por Argentina a la Entidad Binacional Yacyretá, discriminado por conceptos (energía eléctrica, intereses, multas, etc.).
 - b) Los vencimientos y las condiciones de pago, acordadas para saldar dicha deuda.
 - **c)** El estado actual de cumplimiento de dichos compromisos, por parte de Argentina.
 - d) Las medidas adoptadas o previstas por la Entidad Binacional Yacyretá, para garantizar el cobro efectivo y oportuno de dicha deuda.
 - e) Remitir el informe en formato impreso y digital.
- Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ndes Noelia Cabrera Petters

Secretaria Parlamentaria

Arnaldo Samaniego González

Xicepresidente 1°

En ejercicio de la Presidencia H. Cámara de Senadores